



Andacollo, 31 de mayo de 2012.-

- ORDENANZA N° 1756/12 -

VISTO:

El Expedientes N° 410/2010; generado por el señor Sergio Horacio Peralta;
La Ordenanza Municipal N° 1552/10;
El informe introducido por el área de catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Sergio Horacio Peralta, resultó adjudicatario de un lote municipal mediante la referida Ordenanza N° 1552/10, el cual se encontraba sujeto a mensura;

Que dicho predio se identificó en la oportunidad como lote 5 de la manzana 34 sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 345,49 metros cuadrados;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que surge un incremento en la superficie del lote, arrojando una diferencia de 0,01 m2, con relación a la adjudicación originaria;

Que en consecuencia, se debe proceder a rectificar la individualización del lote y su superficie, determinándose como Lote 5, de la Manzana 34, matrícula catastral 01-20-052-6949, con una superficie de 345,50 metros cuadrados;

Que es espíritu de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad mediante la correspondiente escrituración;

Que es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°; 101°; 129° - inciso a- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia de la Ordenanza N° 1552/10, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.-

ARTICULO 2°: MODIFÍCASE el texto del artículo 2° de la Ordenanza 1552/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona II, Manzana 34, identificado como Lote 5, Matrícula Catastral N° 01-20-052-6949 con una superficie de trescientos cuarenta y cinco con cincuenta metros cuadrados (345,50 m2), según consta en plano de mensura Expte. N° 4796-11748/10, el cual como ANEXO forma parte de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00".-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 756.-


Elizabet Marlina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Yanessa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 1756/12 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: MINAS

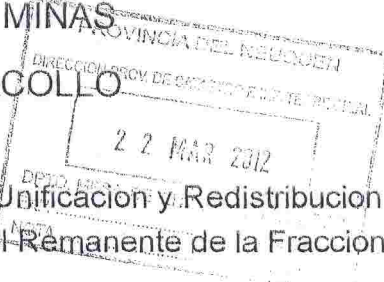
PUEBLO DE: ANDACOLLO

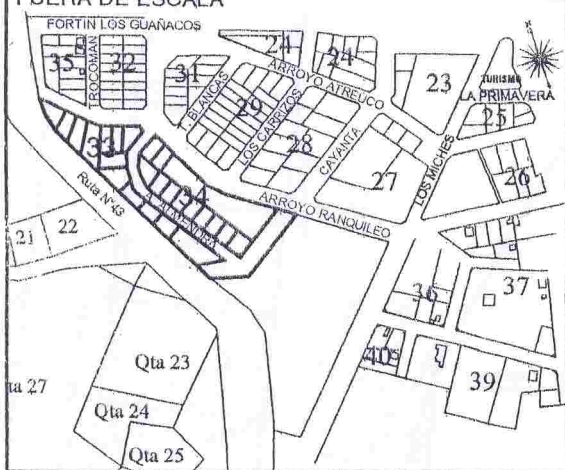
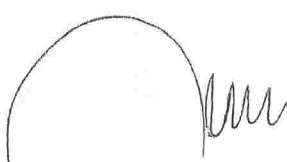
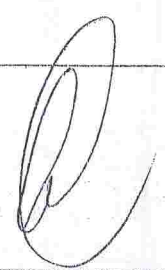
OBJETO:

Mensura particular con Unificación y Redistribución Parcelaria del Lote 18 y de parte del Remanente de la Fracción A.

PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

PLANO PROTOCOLIZADO EN
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
T° F°



<p>NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-070-1655 (Rte. Fracción A) 01-20-052-7738 (Lote 18)</p>	<p>VALUACION FISCAL</p>
<p>ANTECEDENTES TECNICOS 3796-2425/05, 4796-02689/08 2318-5040/92, 4796-03447/08 LEGALES Ord. 1196/07 Esc. Gral Gob. EG 37790 (11-09-08) Esc. Gral Gob. EG 3572 (14-12-83)</p>	<p>INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD Matrícula 109-Minas (Rmte. Fracción A) Matrícula 1647-Minas (Lote 18)</p>
<p>CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA</p> 	<p>PROPIETARIO</p>  <p>Intendente de Andacollo Argvenera, Raul Ariel</p>
<p>OBSERVACIONES</p>	<p>PROVINCIA DEL NEUQUEN MRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL</p> <p>PLANO REGISTRADO FECHA: 25 ABR 2012</p>
<p>ANDACOLLO JULIO 2009</p>  <p>JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282</p>	<p>Ag. YAMILA F. CENTINEO MAT. AGR. N° 327 - (LEY 708) JEFA DPTO. REVISION Y CONTROL DE MENSURAS DIRECCION DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL</p> <p>Ag. DIONISIA I. PEÑA MAT. PROF. AGRIM. 169 (LEY 708) DIRECTORA DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL</p>

EXPTÉ. 4796-11748/10

Plano 1 de 2



